



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes  
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 389.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRÁMITES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 04/2024 “SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN” CON ID N° 446.740, PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, Y SE APRUEBA EL PBC Y SUS ANEXOS. -----

Asunción, 30 de julio de 2024

VISTO: El Expediente SIGSE/UOC N° 14/2024 de fecha 08 de julio de 2024, por el cual el Departamento de UOC (Unidad Operativa de Contrataciones), remite a consideración el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Anexos, y solicita autorización para inicio de trámites correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía N° 04/2024, “Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras Multifunción” con ID N° 446.740, que se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por Resolución SEPRELAD N° 145/2024; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone en el Artículo 45 que: “La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. (...)”

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 34, establece los “Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales (...) b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos (...)”

Que, el PAC N° 446.740 establece que el valor a contratar es de guaraníes noventa y seis millones (G. 96.000.000), por lo que el mismo se adecua al procedimiento correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía, bajo la modalidad Plurianual.

Que, la Resolución DNCP N° 4.401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Artículo 40 – Documentaciones: menciona: “La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación (...) d) Acto administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación (...)”

N° 389.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VICERRECADES

SEPRELAD

VISION: «Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes  
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 389

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRÁMITES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 04/2024 “SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN” CON ID N° 446.740, PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, Y SE APRUEBA EL PBC Y SUS ANEXOS. -----

Que, el Departamento de UOC de la SEPRELAD, ha procedido a elaborar el PBC y sus Anexos, adecuados a la versión 2 aprobada por la DNCP a través de la Resolución N° 455/2024.

Que, el Dictamen DGAJ N° 124/2024 de fecha 16 de julio de 2024, considera viable proseguir con los trámites administrativos correspondientes a la Licitación de Menor Cuantía N° 04/2024 “Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras Multifunción”, con ID N° 446.740.

Que, por Providencia de fecha 24 de julio de 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, el PBC y sus Anexos, a fin de iniciar el proceso que debe ser tramitado bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía N° 04/2024 “Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras Multifunción”, con ID N° 446.740.

Que, la Ministra – Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, cuenta con la facultad suficiente para dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

Que, por medio de la Resolución N° 251 de fecha 15 de julio de 2024 del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, Artículo 2° se designa al señor Pablo Rojas como Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD, mientras dure la ausencia de la titular.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°. **AUTORIZAR**, el inicio de trámites del llamado de Licitación de Menor Cuantía N° 04/2024 “SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN” con ID N° 446.740, para la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), que se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2024. -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD  
VICTORINA GENES

SEPRELAD



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes**  
**SEPRELAD**

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 389.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRÁMITES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 04/2024 "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN" CON ID N° 446.740, PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, Y SE APRUEBA EL PBC Y SUS ANEXOS. -----**

**Artículo 2°.** **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Anexos, para el llamado autorizado en el Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones reglamentarias vigentes. -----

**Artículo 3°.** **AUTORIZAR**, al Departamento de UOC (Unidad Operativa de Contrataciones), dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar ajustes, modificaciones y/o enmiendas al pliego de bases y condiciones aprobado en la presente resolución.

**Artículo 4°.** **ENCARGAR**, al Departamento de UOC (Unidad Operativa de Contrataciones), dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de su difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y posterior al mismo, cumplir con los procedimientos requeridos. -----

**Artículo 5°.** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

N° 389.-

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**PABLO ANDRÉS ROJAS PICHLER**  
Encargado de Despacho – Secretaría Ejecutiva

**VICTORINA GENES VILLALBA**  
Encargada de Despacho Secretaria General

SEPTELAD  
VICTORINA GENES

SEPTELAD